



Municipalidad
de
San Isidro

“ Año de la consolidación Económica y Social del Perú”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° **092**

San Isidro, **19 MAR. 2010**

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Informe N° 037-2010-0900-GRH/MSI de fecha 17 de marzo del 2010, mediante el cual el Gerente de Recursos Humanos comunica que el Sr. VICTORIANO QUISPE DÍAZ, servidor Obrero Permanente, debe cesar por límite de edad, y

CONSIDERANDO:

Que, el servidor VICTORIANO QUISPE DÍAZ obrero permanente de la Subgerencia de Servicios a la Ciudad, cumple 70 años de edad el día sábado 20 de marzo del 2010, conforme se aprecia en su Documento Nacional de Identidad que obra en su legajo personal;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los obreros municipales son trabajadores del sector público sujetos al régimen de la actividad privada, en lo que corresponde a derechos y beneficios;

Que, el artículo 21° del Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad Y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que la jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta (70) años de edad;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO .-CESAR, por límite de edad, al Sr. VICTORIANO QUISPE DÍAZ a partir del 21 de marzo del 2010, dándole las gracias por los servicios prestados a la Municipalidad de San Isidro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Recursos Humanos se sirva efectuar la liquidación de los beneficios sociales correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- El ex-servidor Sr. VICTORIANO QUISPE DÍAZ en cumplimiento del numeral 7.1 de la Directiva N° 07-2009/MSI, deberá realizar la entrega de cargo en el plazo que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE.